

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.1677

19 de octubre de 2010

Presentada por *la señora Soto Villanueva*

Referida a

RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo Los Cariduros de Fajardo, en ocasión de haberse proclamado Campeones Estatales del 2010 de la Liga de Béisbol AA de la Federación de Béisbol de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La práctica de los deportes contribuye al mejoramiento de la salud, los valores y la buena conducta. La meta inmediata es lograr la máxima superación deportiva y ser mejores seres humanos a mediano y a largo plazo. Ciertamente el béisbol es uno de los deportes que le han brindado orgullo e inspiración a nuestro Pueblo, produciendo múltiples estrellas tanto a nivel estatal como internacional.

El béisbol desde sus comienzos ha unido a los pueblos y fortalece los valores comunitarios, siendo motivo de orgullo e inspiración para nuestro Pueblo sin distinción de raza, sexo, política, religión y edad. Desarrolla la autoestima e invita a competir entre sí y sobresalir en aquellas destrezas que con dedicación, esfuerzo y sacrificio, culminan en el éxito.

El equipo de béisbol Doble A Los Cariduros de Fajardo, se coronaron el viernes 15 de octubre de 2010 Campeones Estatales del 2010 de la Liga de Béisbol AA de la Federación de Béisbol de Puerto Rico al vencer a los Leones de Patillas 5-2 ante sobre 4,000 espectadores en su

casa, el Parque Concepción Pérez Alberto. Este es el tercer campeonato para Los Cariduros, quienes habían obtenido el cetro en 1954 y 2004.

El equipo Los Cariduros de Fajardo ha demostrado el valor de luchar con tenacidad y dedicación para alcanzar su tercer campeonato. La disciplina, el compromiso y el sacrificio de cada jugador y su equipo de trabajo, al igual que el respaldo de su fiel fanaticada, especialmente el fanático número uno (1) el Hon. Aníbal Meléndez Rivera, alcalde de Fajardo, lograron alcanzar la meta añorada de convertirse nuevamente en los Campeones Estatales.

Para el Senado de Puerto Rico es un honor reconocer a todos los integrantes del equipo Los Cariduros de Fajardo con motivo de haber alcanzado el Campeonato Estatal 2010 de la Federación de Béisbol de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Expresar el reconocimiento y la más calurosa felicitación del Senado de
- 2 Puerto Rico al equipo Los Cariduros de Fajardo, en ocasión de haberse proclamado
- 3 Campeones Estatales del 2010 de la Liga de Béisbol AA de la Federación de Béisbol de
- 4 Puerto Rico.
- 5 Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, les será entregada por la
- 6 Hon. Lornna Soto Villanueva, Senadora del Distrito de Carolina, al apoderado Antonio
- 7 “Tato” Robles, al co-apoderado Alejandro Casado, al gerente general Andrés “Puchungo”
- 8 Santiago, al dirigente Roberto López, a los coaches Antonio “Tony” Robles, José J.
- 9 Rodríguez, Miguel Rivera, Félix Burgos, Félix Jean Ortega y Wilfredo “Papo” Román, al
- 10 entrenador Javier Martínez, al encargado de la propiedad Samuel Amaro, a la secretaria
- 11 Brunnie Ríos, a los peloteros Carlos Pagán, Angel “El Gallo” Rosa, Wilfredo “El Boy”
- 12 González, Josué “Che” Colón, Frank “Chayanne” Molina, Eduards Guzmán, Alex Meléndez,

1 Juan José “El Bravo” Andino, Pedro “P.J.” Pérez, Steven González, Joel Ortiz, Eddie
2 Márquez, Jean Félix Ortega, Luis Yanny Rivera, Gerald Barrios, Carlos Gil, Orlando Colón,
3 Jomar Rodríguez, Waldemar Bravo, José Fargas, José López Rosario, Larry Robles,
4 Waldemar Maldonado, Julio “Yuyin” Torres, Daniel “Kikito” Nieves y Jensen Fonseca, los
5 bat boys Angel Sánchez, Joshua Mangual, Juan “Tito” Mangual y Eric “Cabeza de Bola”
6 Valentín, el equipo de transmisión formado por Edward Bonet, Daniel Pérez, Rubén “Nachi”
7 Collazo, Pedro “Pello” Soto, José E. Acha, Germán Duprey, Orlando Sánchez, Angel Bonilla,
8 y William Figueroa y al Hon. Aníbal Meléndez Rivera, Alcalde de Fajardo, en una actividad
9 especial.

10 Sección 3. – Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación
11 para su divulgación.

12 Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
13 aprobación.